

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADOS JGOB FOD.- 10 16.05.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JNT3-B7O6F-12GC4 Fecha de emisión: 18 de Mayo de 2022 a las 9:45:16 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/05/2022 09:05 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/05/2022 09:44	ESTADO FIRMADO 18/05/2022 09:44



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco y por Vicealcalde(José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:05:17 del día 18 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Vicealcalde(José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:44:43 del día 18 de Mayo de 2022 José Luis Navarro Coronado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

SG/SH/eg

DON SATURIO HERNÁNDEZ DE MARCO, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)

C E R T I F I C A: Que la **Junta de Gobierno Local** en sesión **ORDINARIA** celebrada, en primera convocatoria, el día **dieciséis de mayo de dos mil veintidós**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (10) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS Y JUVENTUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE RECTIFICACIÓN DEL ANEXO III DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES QUE MONTAN CASETA DURANTE LAS FIESTAS POPULARES 2022.

“La presente moción tiene por objeto la rectificación del anexo III que rigen la convocatoria de subvenciones con código 2022/2022/3/640813/000, destinadas a entidades que montan caseta, de conformidad con las bases específicas de la convocatoria aprobadas en Junta de Gobierno Local el nueve de mayo de dos mil veintidós en su punto número seis.

Rectificación del anexo III por información errónea en las fechas y horarios de apertura y cierre del recinto ferial, que son de obligado cumplimiento de todas las casetas.

Torrejón de Ardoz, 16 de mayo de 2022.- Fdo.: Alejandro Navarro Prieto”.

ANEXO II CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DE CASETAS EN EL RECINTO FERIAL DE PEÑAS EN LAS FIESTAS POPULARES DE 2022

Por una parte D. Alejandro Navarro Prieto, concejal delegado de Empleo, Festejos y Juventud, en representación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con CIF. P2814800E, en adelante AYUNTAMIENTO.

De otra parte D. _____ con NIF. _____, en representación de “ _____ ” () de Torrejón de Ardoz, con CIF. G81716268, en adelante la ENTIDAD.

Manifiestan que:
Ambas partes se reconocen la mutua capacidad legal y necesaria para ser firmantes del presente acuerdo, así como el carácter y representación de los intervinientes de ambas entidades para el otorgamiento del presente acuerdo con motivo de la cesión y la utilización de casetas en el recinto ferial de peñas en las Fiestas Populares de 2022, que se rige con las siguientes:

CLAÚSULAS

1.- El contenido del presente contrato se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento Regulator de las Relaciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con las Asociaciones relacionadas con el Área de Festejos en Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADOS JGOB FOD.- 10 16.05.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3JNT3-B7O6F-12GC4 Fecha de emisión: 18 de Mayo de 2022 a las 9:45:16 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/05/2022 09:05 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/05/2022 09:44
	ESTADO FIRMADO 18/05/2022 09:44



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:05:17 del día 18 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Vicealcalde(José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:44:43 del día 18 de Mayo de 2022 José Luis Navarro Coronado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

- 2.- El AYUNTAMIENTO, cede durante catorce días (14) iniciándose la cesión el DÍA 10 DE JUNIO AL 23 DE JUNIO DE 2022, ambos inclusive, la utilización de una CASETA instalada en el Recinto Ferial de Torrejón de Ardoz, con motivo de la celebración de las Fiestas Populares 2022.
- 3.- La ENTIDAD serán los responsables de hacer cumplir las normativas de seguridad y prevención que se hallen en vigencia dentro de la Caseta asignada. El Ayuntamiento instalará un grifo y una toma de agua próxima a la caseta, así como, una caja de suministro eléctrico en cada caseta. La instalación y acometida en el interior de la caseta será responsabilidad de la ENTIDAD, de acuerdo a la normativa vigente. Previa a la puesta en funcionamiento de las casetas la ENTIDAD, tendrá que suscribir un seguro que cubra todas las responsabilidades civiles derivadas del mal uso de las casetas, así como de accidentes producidos por la distribución de alimentos y bebidas de consumo público. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que pudieran derivarse del mismo.
- 4.- La ENTIDAD, adjudicataria de una caseta no podrá traspasarla a otra Peña, Asociación o Partido Político.
- 5.- La ENTIDAD, deberá separar su caseta desde el piso de suelo hasta la cercha del techo, no pudiendo compartir su espacio, barra de bar, equipo de sonido, etc. con otra caseta. En el caso de comprobación de incumpliendo de esta cláusula el AYUNTAMIENTO podrá precintar en ese momento la caseta, sin que proceda indemnización alguna por tal causa.
- 6.- LA ENTIDAD expondrá en lugar visible para el público los precios acordados entre AYUNTAMIENTO y ENTIDAD para la comida y bebida que se expendan en su caseta.
- 7.- La ENTIDAD queda obligada a decorar adecuadamente su caseta.
- 8.- Los miembros y socios de la ENTIDAD deberán vestirse durante la utilización de la caseta en horario de apertura al público con la indumentaria o uniformidad correspondiente a la ENTIDAD, debiendo informar al AYUNTAMIENTO de su composición y cromatismo.
- 9.- La ENTIDAD deberá trasladar a todos sus miembros y socios, las pautas a seguir para prevenir cualquier tipo de discriminación y violación de los derechos humanos de las mujeres, evitando así toda acción o manifestación en la que:
 - Se frivolice o justifique comportamientos o actitudes que contribuyan o ayuden a la violencia de género.
 - Sitúe a las mujeres en posiciones de subordinación o inferioridad, con menores capacidades o no aptas para asumir responsabilidades.
 - Menosprecie o ridiculice las actividades o valores atribuidos a las mujeres, o contraponer la superioridad de los masculinos.
 - Presente el cuerpo femenino como objeto, como valor añadido a los atributos de un determinado producto, servicio o actividad.
 - Ridiculice, infravalore o presente de forma vejatoria a las mujeres en cualquier clase de actividad profesional.
 - Utilice el cuerpo femenino como un reclamo o un objeto sexual, pasivo y al servicio de la sexualidad del hombre.
 - Fomente un modelo de belleza femenino basado en la juventud, delgadez o perfección corporal, de acuerdo a cánones poco reales, y que puedan proponer comportamientos lesivos para la salud de las mujeres o asociarse a su éxito personal y social.
 - Asigne a las mujeres las responsabilidades del hogar y los cuidados, excluyendo o asignando un plano secundario a los hombres.

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADOS JGOB FOD.- 10 16.05.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JNT3-B7O6F-12GC4 Fecha de emisión: 18 de Mayo de 2022 a las 9:45:16 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/05/2022 09:05 2.- Vicecalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/05/2022 09:44	ESTADO FIRMADO 18/05/2022 09:44



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:05:17 del día 18 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Vicecalde(José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:44:43 del día 18 de Mayo de 2022 José Luis Navarro Coronado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

- Atribuya capacidades, según el sexo, para el ejercicio de diferentes profesiones o categorías profesionales, sugiriendo falta de aptitud de mujeres u hombres para alguna de ellas.
- Exista cualquier tipo de discriminación por motivo de raza, sexo o religión.

10.- El AYUNTAMIENTO dará las instrucciones correspondientes para regular o disminuir el volumen, o proceder a la desconexión temporal de los equipos de música de la caseta, siempre que así lo estime necesario, por motivos de seguridad, orden o buena sonorización de los escenarios montados por el AYUNTAMIENTO.

11.- La potencia máxima permitida para los equipos en las casetas será de **3.000 W RMS**. En caso de irregularidad en la potencia de los equipos durante las Fiestas Populares, se informará al responsable de la caseta para la subsanación del problema, dándole un margen de tiempo suficiente para la resolución de este. Se procederá pasado el plazo, a una segunda comprobación, si no se hubiera subsanado el conflicto se precintará el equipo de sonido.

12.- El AYUNTAMIENTO dictará las normas, que serán de obligado cumplimiento, en lo que se refiere a recogida de basuras, limpieza del Ferial, instalaciones de inodoros, etc. La recogida de aceites usados será por cuenta de la Entidad, debiéndose buscar un gestor autorizado para realizar este servicio.

Así mismo, la Entidad que deseé ofertar al público cualquier tipo de alimentación, se regirán por la normativa autonómica correspondiente en lo que se refiere a manipulación y conservación de alimentos.

13.- La caseta debe estar en perfecto estado de limpieza y sin charcos, como así mismo la parte proporcional de la calle correspondiente a la misma. Se ubicará un contenedor amarillo para envases por caseta, que deberán tenerlo dentro y sacarlo al cerrar la misma madrugada. Deberán depositar los restos orgánicos, papel y envases de vidrio en bolsas de plástico herméticamente cerradas, facilitando la labor del personal de limpieza para el depósito en sus contenedores respectivos.

14.- La ENTIDAD tiene prohibido manipular las instrucciones eléctricas y las tuberías de agua sin autorización expresa del AYUNTAMIENTO, o en su defecto, sin contar con autorización escrita de la empresa responsable del mantenimiento eléctrico del Recinto Ferial.

15.- La ENTIDAD no podrá hacer uso de mayor espacio que el establecido por el AYUNTAMIENTO.

16.- Todas las actividades comerciales desarrolladas dentro del recinto ferial se regularán por normativa municipal, así como por el correspondiente convenio en cada caso aplicable establecido con la Asociación de Industriales Feriantes, quedando restringidas las actividades de la ENTIDAD al interior del espacio de su caseta.

17.- El AYUNTAMIENTO fijará los horarios de apertura y cierre del Recinto Ferial, de obligado cumplimiento de todas las casetas, marcándose como horario de cierre en el año 2022 el siguiente:

Plazo de montaje y acceso al Recinto Ferial:

- Del 10 al 16 de junio de 2022 el horario será entre las 08:00 y las 23:00 horas y el día 17 de junio de 2022 el horario será entre las 08:00 y las 17:00 horas. Queda prohibido el acceso al Recinto Ferial fuera del horario establecido.

Plazo de desmontaje y salida del Recinto Ferial:

- Del 22 al 23 de junio de 2022 el horario será entre las 08:00 y las 23:00 horas.
- El día 24 de junio de 2022 deberán estar desmontadas.

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADOS JGOB FOD.- 10 16.05.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3JNT3-B706F-12GC4 Fecha de emisión: 18 de Mayo de 2022 a las 9:45:16 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/05/2022 09:05 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/05/2022 09:44
	ESTADO FIRMADO 18/05/2022 09:44



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:05:17 del día 18 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Vicealcalde(José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:44:43 del día 18 de Mayo de 2022 José Luis Navarro Coronado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Duración y horario de la Feria:

Viernes, 17 de junio de 2022

Apertura tarde: 19:00 horas
Cese de la música y venta de productos: 06:30 horas
Cierre: 07:00 horas

Sábado, 18 de junio de 2022:

Apertura Mañana: 13:00 horas
Cese de música: 18:00 horas
Apertura tarde: 19:00 horas
Cese de la música y venta de productos: 06:30 horas
Cierre: 07:00 horas

Domingo, 19 de junio de 2022:

Apertura Mañana: 13:00 horas
Cese de música: 18:00 horas
Apertura tarde: 19:00 horas
Cese de la música y venta de productos: 06:30 horas
Cierre: 07:00 horas

Lunes, 20 de junio de 2022:

Apertura tarde: 19:00 horas
Cese de la música y venta de productos: 05:00 horas
Cierre: 05:30 horas

Martes, 21 de junio de 2022:

Apertura tarde: 19:00 horas
Cese de la música y venta de productos: 00:30 horas
Cierre: 01:00 horas

Pudiendo cerrar antes por decisión de la ENTIDAD.

El horario en el que se permite el acceso al Recinto Ferial para la carga y descarga de suministros será entre las 08:00 y las 11:00 horas y entre las 18:00 y las 19:00 horas.

Los horarios de cierre serán contrastados con los partes emitidos por Policía Local, teniendo el AYUNTAMIENTO la facultad de no adjudicar, en caso de reiteración de incumplimiento, la explotación de la caseta en años próximos, a la ENTIDAD que incumpla este apartado.

18.- Las ENTIDAD deberá estar abierta la caseta al público desde el día 17 al 21 de junio de 2022, ambos inclusive, en el horario anteriormente citado, manteniendo la misma ornamentación (portada, farolillos, cartelera, etc.) e infraestructura (mostradores, escenarios, etc.).

19.- El día de los fuegos artificiales a las 23:55 horas se apagará el sonido de todas las instalaciones hasta su finalización.

20.- El AYUNTAMIENTO se reserva el derecho de solicitar a la ENTIDAD cuanta documentación requiera y efectuar las comprobaciones que a su juicio procedan en orden al cumplimiento del presente acuerdo.

21.- En caso de incumplimiento por parte de la ENTIDAD de cualquiera de las cláusulas de este acuerdo, el AYUNTAMIENTO se reserva la potestad de precintar la caseta, rescindir este acuerdo y cualquier otra medida sancionadora que proceda, dándose traslado de la correspondiente resolución a la Comisión de Fiestas, participada por Peñas y otros colectivos.

22.- Se establece el siguiente régimen sancionador durante las Fiestas Populares de 2022:

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADOS JGOB FOD.- 10 16.05.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JNT3-B7O6F-12GC4 Fecha de emisión: 18 de Mayo de 2022 a las 9:45:16 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/05/2022 09:05 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/05/2022 09:44	ESTADO FIRMADO 18/05/2022 09:44



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:05:17 del día 18 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Vicealcalde(José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:44:43 del día 18 de Mayo de 2022 José Luis Navarro Coronado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

- Por incumplimiento de horarios de cierre:
 - a) Un parte de incidencia de Policía: Apercibimiento por escrito
 - b) Dos partes de incidencia de Policía: Precinto de Caseta
- Por incumplimiento de limitación volumen de música
 - a) Un parte de incidencia del Técnico Municipal: Apercibimiento por escrito
 - b) Dos partes de incidencia del Técnico Municipal: Precinto de Equipo de Música.
 - c) Tres partes de incidencia del Técnico Municipal: Retirada de la caseta el año siguiente.

En todo caso por incidencias graves realizadas por parte de la ENTIDAD, no contempladas en el presente acuerdo y contrastados lo hechos con la Comisión de Vigilancia de las Fiestas Populares, el AYUNTAMIENTO se reserva el derecho de la retirada de la caseta y/o el precinto de esta durante la celebración de las Fiestas Populares.

De todos los incidentes ocurridos se dará traslado a la Comisión de Vigilancia de las Fiestas.

23.- Este acuerdo tiene carácter administrativo, asumiendo el AYUNTAMIENTO el derecho de interpretación del mismo, regulándose por la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y normativa de régimen local y patrimonio público.

24.- El ENTIDAD adjudicataria declara no estar afectado por ninguna incompatibilidad legal, y se somete expresamente a las disposiciones vigentes en la materia.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de mayo de 2022

Fdo.: Alejandro Navarro Prieto
Concejal Delegado de Festejos y Juventud
CIF.
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Fdo: D/ Dña.
" " -

Para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, hecha la salvedad del Art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, en Torrejón de Ardoz **16 de mayo de 2022.**

Vº.Bº
ALCALDE

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADOS JGOB FOD.- 10 16.05.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JNT3-B7O6F-12GC4 Fecha de emisión: 18 de Mayo de 2022 a las 9:45:16 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/05/2022 09:05 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/05/2022 09:44	ESTADO FIRMADO 18/05/2022 09:44



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:05:17 del día 18 de Mayo de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Vicealcalde(José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:44:43 del día 18 de Mayo de 2022 José Luis Navarro Coronado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

FESTEJOS.- Expte.
INTERVENCIÓN